

Estadísticas comunitarias sobre salud pública y salud y seguridad en el trabajo *II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de noviembre de 2008, respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre salud pública y salud y seguridad en el trabajo (9815/3/2008 – C6-0343/2008 – 2007/0020(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición Común del Consejo (9815/3/2008 – C6-0343/2008)¹,
 - Vista su posición en primera lectura² sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2007)0046),
 - Visto el artículo 251, apartado 2, del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0425/2008),
1. Aprueba la Posición Común;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición Común;
 3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 254, apartado 1, del Tratado CE;
 4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

¹ DO C 280 E de 4.11.2008, p. 1.

² DO C 282 E de 6.11.2008, p. 109.